



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



VICUÑA, 10 DIC. 2019

VISTOS:

Estos antecedentes: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i), 65 letra l) y 79 letra b) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N° 5.550, de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra Alcalde Titular; ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El decreto N°4068 de fecha 5 de diciembre que designa como Alcalde subrogante a don Andrés David Mundaca Barraza, Ordenanza de Participación Ciudadana de la Comuna de Vicuña, aprobada mediante decreto alcaldicio N° 2876 de fecha 10 de diciembre de 2019, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 93 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, contenido en el título IV, De la Participación Ciudadana, prevé, en lo que importa, que cada municipalidad deberá establecer en una ordenanza las modalidades de participación de la ciudadanía local, teniendo en consideración las características singulares de cada comuna.
2. Que, la Municipalidad de Vicuña cuenta con una Ordenanza de participación ciudadana aprobada en virtud de acuerdo de concejo N° 52 del año 2000, en sesión ordinaria de fecha 4 de mayo del año 2000.
3. Que, conforme al artículo 12° de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Las ordenanzas serán normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad.
4. Que, el artículo 65 letra i) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica que el Alcalde requerirá acuerdo de concejo para dictar ordenanzas. Siendo obligación de los Concejales pronunciarse sobre estas materias.
5. Que, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 37, de fecha 4 de diciembre de 2019 se aprobó por parte del H. concejo municipal de Vicuña, la ordenanza de participación ciudadana, según consta en certificado N° 147/2019 de fecha 5 de diciembre de 2019, emitido por Secretaría Municipal.
6. Que con fecha 5 de diciembre de 2019, se recibe misiva de la unión comunal de Vicuña, representada por su presidenta doña Margarita Rodríguez, en la cual

solicita a este municipio plegarse a la consulta ciudadana que la Asociación de Municipios de Chile está impulsando en todo el país.

7. Que conforme a lo establecidos en los artículos 18 y siguientes de la ordenanza en cuestión, es del parecer de esta Autoridad convocar a una consulta ciudadana, plagándose al llamado realizado por la Asociación de Municipios de Chile, para el día 15 de diciembre de 2019, entre las 8:00 y las 17:00 horas, en los locales de votación ubicados en calle carrera N° 101, (Escuela Lucila Godoy Alcayaga) y en calle Gabriela Mistral N° 683, (Liceo Carlos Roberto Mondaca), ambos de la comuna de Vicuña.
8. Para los efectos de la presente consulta estarán habilitados para votar, los vecinos de la comuna de Vicuña que estén inscritos en la circunscripción de la comuna y que a la fecha de la presente consulta sean mayores de 14 años.
9. El presente decreto deberá publicarse en la página web municipal, difundirse oportunamente en los medios de difusión con que cuenta la municipalidad y se insertará en un periódico de circulación comunal.

DECRETO: 5821

1. CONVOCASE A CONSULTA CIUDADANA A REALIZARSE EL DIA DOMINGO 15 DE DICIEMBRE DE 2019, ENTRE LAS 8:00 Y LAS 17:00 HORAS, EN LOS LOCALES DE VOTACIÓN UBICADOS EN CALLE CARRERA N° 101, (ESCUELA LUCILA GODOY ALCAYAGA) Y EN CALLE GABRIELA MISTRAL N° 683, (LICEO CARLOS ROBERTO MONDACA), AMBOS DE LA COMUNA DE VICUÑA.
2. INFORMASE QUE PODRAN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO LOS VECINOS DE LA COMUNA DE VICUÑA QUE ESTÉN INSCRITOS EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA COMUNA Y QUE A LA FECHA DE LA PRESENTE CONSULTA SEAN MAYORES DE 14 AÑOS.
3. PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB MUNICIPAL, CONFECCIONESE AVISOS PARA SER FIJADOS EN LA MUNICIPALIDAD, Y EN OTROS LUGARES PÚBLICOS.
4. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, PUBLÍQUESE TAMBIÉN EN UN DIARIO DE CIRCULACION COMUNAL.
5. INFORMASE QUE EL OBJETO DE LA CONSULTA SERAN LOS SIGUIENTES:

CONSULTA COMUNAL
VICUÑA

SERIL XX

N° 000000



CONSULTA REGIONAL

El agua debe ser un bien:

Público

Privado

CONSULTAS COMUNALES

A su juicio, ¿cuál sería la principal actividad productiva que Vicuña debe fortalecer para el futuro?

Agricultura

Turismo

Minería

Ganadería

Industrias manufactureras

Otra, ¿Cuál?

Una de las principales demandas ciudadanas está relacionada con el actual sistema de pensiones. En este contexto, usted estaría de acuerdo con:

Fin a las AFP

Mantener las AFP

AFP Estatal

¿Qué mecanismo prefiere usted para crear una nueva Constitución para Chile?

Asamblea Constituyente

Convención Constitucional

Convención Mixta Constitucional

Redactada por el Parlamento

CONSULTA COMUNAL
NOMBRE COMUNA



SERIE XX

Nº 000000

¿Está usted de acuerdo o en desacuerdo con que Chile tenga una nueva Constitución?

De acuerdo
 En desacuerdo

Independientemente de su respuesta anterior, ¿quién prefiere usted que elabore una nueva Constitución?:

Convención Mixta Constitucional

Integrada en partes iguales por ciudadanos/as electos, y parlamentarios/as en ejercicio

Convención Constitucional

Integrada en su totalidad por ciudadanos/as electos íntegramente para este efecto

¿Está de acuerdo con que el voto sea obligatorio?

Sí No

¿Está usted de acuerdo o en desacuerdo que los municipios tengan más atribuciones y recursos?

De acuerdo
 En desacuerdo

¿Está de acuerdo con que las personas condenadas por corrupción, lavado de dinero o narcotráfico tengan prohibido postular a cargos de representación popular y a empleos públicos?

De acuerdo
 En desacuerdo

¿Está de acuerdo o en desacuerdo que exista un IVA rebajado para productos de primera necesidad?

De acuerdo
 En desacuerdo

CONSULTA COMUNAL
NOMBRE COMUNA

SERIE XX



N° 000000

Para usted, ¿cuáles son las tres demandas sociales más importantes?
(Marque hasta tres opciones; si usted marca más de tres su voto será anulado)

- Acceso y calidad de la educación pública
- Acceso y calidad de la vivienda
- Ampliar el acceso al agua
- Cuidado del medio ambiente y recursos naturales
- Deuda universitaria (CAE y otros)
- Mejorar la calidad de la salud pública y su financiamiento
- Mejorar las pensiones y dignificar la calidad de vida de los adultos mayores
- Reducir costos de servicios básicos (agua, electricidad, etc.)
- Reducir la desigualdad de ingresos
- Reducir la impunidad y la delincuencia
- Transporte público (calidad, acceso y precio)

Antes de comunicarse y archívese. -



LISBETH ESPINOZA SALAZAR

SECRETARIA MUNICIPAL



ANDRÉS MUNDACA BARRAZA

ALCALDE DE VICUÑA (S)

AMB/LES/SVV/svv

Distribución:

- Asesoría Jurídica.
- **Transparencia**
- Organizaciones Comunitarias
- DIDECO
- Administrador Municipal
- DAF